

AYUDA A FOMENTO A LA NATALIDAD-

Destinatarios

Las personas físicas en quienes concurren los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 81/2025, de 15 de julio, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional, se haya producido entre el **1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024**, ambos inclusive, o se produzca entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive**.

Excepcionalmente, para esta convocatoria 2025, también podrán ser beneficiarias las personas que, conforme a la disposición adicional primera y segunda del decreto regulador de estas ayudas, quedaron excluidas en la convocatoria 2024 por el criterio económico o de residencia, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional hubiera tenido lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Plazo de presentación

Desde: **07/08/2025** Hasta: **31/10/2025**

Documentación obligatoria

1. **Anexo I** Solicitud de ayuda por natalidad a otorgar a familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debidamente cumplimentado y firmado. Incluye declaración responsable, datos bancarios y consentimientos.
2. **Certificado histórico de residencia y convivientes**. Debe incluir a la persona solicitante y a la persona menor causante. Emitido con menos de 1 mes de antigüedad.
3. **Certificación literal de nacimiento o resolución judicial/administrativa** en caso de adopción, guarda con fines de adopción o situación equivalente.